

Barranquilla, agosto 14 de 2025

Doctora:

MARÍA TERESA FERNANDEZ

SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA

ASUNTO: Solicitud Cambio de supervisión

Cordial saludo.

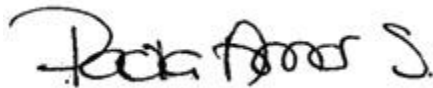
En cumplimiento del CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, mediante oficio emitido por la Secretaria General se designó a **LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR** Jefa de la oficina de gestión estratégica y fortalecimiento institucional de la Secretaria de Educación Distrital, como supervisora del siguiente contrato:

Numero Contrato	Identificación	Nombre Contratista
CD-05-2025-2659	8724814	JORGE CARLOS DUQUE TELLEZ

Solicito respetuosamente que se designe como supervisora de este contrato a **ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1143122520 en su calidad de asesor de despacho de la Secretaria de Educación Distrital de la Secretaria de Educación Distrital.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato¹, y que solo el ordenador del gasto es quien está facultado² para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

Agradeciendo su valiosa colaboración, atentamente,



PAOLA ANDREA AMAR SEPULVEDA
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Proyectó: Ever Enrique Ortiz Laguna – Asesor Externo

Aprobó: Astrid Lucia Arroyo castillo-Asesor de despacho

¹CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Pag.94. 5.4. Definición de supervisión. "Las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato o convenio, o hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o hasta el cierre del expediente del proceso contractual, bajo la observancia de los principios que rigen la 88 función administrativa, la contratación pública y demás disposiciones legales y reglamentarias.

² Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Pág. 96. CAPITULO V. 5.10. Cambio de supervisión: Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (Secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.